

Número de orden	Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Calificaciones ejercicios			Puntuación final
			Primero	Segundo	Tercero	
13	51.680.032	Jiménez Ariza, M. Cristina	28,5	15,0	20,0	63,5
14	50.167.503	Martín Fincias, M. Anunciación	27,0	15,0	20,0	62,0
15	10.075.327	Martínez Fernández, Ángel	27,0	15,0	20,0	62,0
16	51.398.970	Varadé Llorente, Luis Alberto	26,0	16,0	20,0	62,0
17	412.177	Robledo Lastras, Teófilo de	23,5	18,5	20,0	62,0
18	830.788	Pérez Hernández, Santiago	20,0	15,0	27,0	62,0
19	38.081.333	Castaño Juárez, María Josefa	25,5	15,0	21,0	61,5
20	22.977.308	Alonso Corral, Jacinto	23,5	18,0	20,0	61,5

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

16682 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1996, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el organismo.

Encontrándose vacantes puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confieren la Ley 15/1980, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 25), de creación del Ente, y el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), que aprueba su Estatuto, ha dispuesto convocar concurso específico para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Concursantes.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Consejo de Seguridad Nuclear y de la Administración del Estado de los Cuerpos y Escalas de los grupos A, B, C y D, comprendidos, respectivamente, en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 1157/1982 y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado 1 de esta base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear, o concurren las circunstancias descritas en el párrafo segundo del artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, o procedan de un puesto de trabajo suprimido.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas [artículo 29.3. c) de la Ley 30/1984] podrán participar en esta convocatoria siempre que lleven, al menos, dos años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, durante el primer año de la misma, sólo podrán participar en esta convocatoria si llevan, al menos, dos años en el último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

6. Están obligados a concursar los funcionarios que desempeñen sus servicios en el Consejo de Seguridad Nuclear y no tengan destino definitivo. En este caso, deberán solicitar todas las vacan-

tes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que habyan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Segunda. Solicitudes.—1. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos que en ella se establecen y que el nivel del puesto solicitado se encuentre dentro del intervalo correspondiente al grupo de procedencia.

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Resolución, se dirigirán a la autoridad convocante y se presentarán en el Registro General de este Consejo, calle Justo Dorado, 11, 28040 Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, podrán presentarse las solicitudes de participación en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En el supuesto de solicitar vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos personas, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambas. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición de la otra parte.

5. El personal funcionario con alguna discapacidad podrá instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que ello no suponga una modificación sustancial en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de la tareas y funciones del puesto concreto.

Tercera. Valoración de los méritos.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará en dos fases, de acuerdo con el siguiente baremo:

Fase primera

1. Méritos generales

1.1 Valoración del grado personal: El grado personal se evaluará hasta un máximo de 7 puntos, conforme a la siguiente escala:

1.1.1 Por tener un grado personal superior al del puesto solicitado: 7 puntos.

1.1.2 Por tener un grado personal igual al del puesto solicitado: 6 puntos.

1.1.3 Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

1.1.4 Por tener un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 4 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de 10 puntos, conforme a las siguientes normas:

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto desempeñado desde el que se participa, se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Nivel	Hasta un año Puntos	Hasta dos años Puntos	Más de dos años Puntos
Superior	1,5	3,0	4,0
Igual	2,0	3,5	4,5
Inferior en uno o dos niveles	1,5	3,0	4,0
Inferior en más de dos niveles	1,0	2,5	3,5

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo en la Administración Civil del Estado sin nivel de complemento de destino, o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año de duración, serán valorados por este apartado en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tienen reservado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En aquellos puestos que sean de adscripción indistinta a los grupos A/B, B/C y C/D, se puntuará con 0,5 la pertenencia al grupo superior.

1.2.2 En función del grado de similitud o semejanza, entre el contenido y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado, dentro del sector público, se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos alegados en la solicitud.

La Subdirección General de Personal y Administración del Consejo de Seguridad Nuclear o, en su caso, la Comisión de Valoración, podrán contrastar, en cualquier momento, estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes a los concursantes, de las cuales podrá derivarse modificaciones de la puntuación otorgada.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos de formación y perfeccionamiento se evaluarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente criterio:

Por la superación o impartición de cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y por los que se haya expedido el correspondiente diploma o certificado de asistencia o aprovechamiento, o impartición: 0,3 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

1.4 Antigüedad: La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente criterio:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979). No se computarán, sin embargo, los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente en otros puestos igualmente alegados.

1.5 Titulaciones académicas:

1.5.1 Las titulaciones académicas se evaluarán hasta un máximo de 3 puntos, conforme al siguiente criterio:

Por poseer las titulaciones académicas adicionales a las requeridas para el desempeño de los puestos de trabajo:

- Dos puntos por titulación universitaria superior.
- Un punto por titulación universitaria de grado medio.

A estos efectos se entenderá por titulación requerida para el desempeño del puesto de trabajo la correspondiente al grupo inferior al que esté adscrito el puesto.

1.5.2 No se tendrán en cuenta las titulaciones universitarias de grado medio que fueran requisito indispensable para obtener una titulación universitaria superior ni las exigidas obligatoriamente para el desempeño de los puestos de trabajo.

1.6 La puntuación mínima de los méritos generales para poder acceder a la valoración de la segunda fase será 8 puntos. La puntuación máxima será 26 puntos.

Fase segunda

2. Méritos específicos

La valoración de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo, es la que figura en la columna «Méritos relativos al puesto de trabajo» del anexo I, de acuerdo con la puntuación que se señala, hasta un máximo de 20 puntos y con los mínimos recogidos en el citado anexo I.

En determinados puestos se incluye la presentación de una Memoria, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condicionantes y medios necesarios para su desempeño, a juicio del solicitante, con base en la descripción contenida en la presente convocatoria. La extensión de la Memoria no sobrepasará dos folios. Dicha Memoria servirá como elemento de comprobación y valoración de los méritos específicos.

Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán solicitar, en la instancia de participación, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las posibles entrevistas.

Cuarta. *Acreditación de los méritos.*—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

2. La certificación deberá ser expedida por las unidades siguientes:

- Si se trata de funcionarios destinados en el Consejo de Seguridad Nuclear, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Si se trata de funcionarios destinados en los Servicios Centrales de otros ministerios u organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal, o por el Secretario general o similar de los organismos autónomos.
- Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito provincial o regional de otros ministerios u organismos autónomos, por los Secretarios generales de los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno, respectivamente.
- Si se trata de funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas departamentales.
- A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia, la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas o la Dirección General competente en materia de personal del Departamento al que figure adscrito su Cuerpo o Escala.
- A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia pertenecientes a Escalas de organismo autónomo, la Dirección General de Personal del Departamento o Secretario general del organismo donde hubieran tenido su último destino.

3. Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documental y mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio oportuno, sin perjuicio de que pueda recabarse a los interesados las

aciaciones o documentación complementaria que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

5. Quienes concursan desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta. Adjudicación de los puestos.—1. La valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de la preferencia expresada por los concursantes en sus solicitudes.

4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en los méritos específicos a que se refiere el apartado 2 de la base tercera. De persistir el empate se tendrán en cuenta los méritos generales establecidos en el apartado 1 de la base tercera, según el orden siguiente: Grado personal, trabajo desarrollado, cursos de formación, antigüedad y titulaciones académicas.

Por último, para decidir posibles empates se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

5. No podrán adjudicarse los puestos solicitados cuando para ellos no se hayan obtenido las puntuaciones mínimas consignadas en la base tercera para los méritos generales, y en el anexo I para los méritos relativos a las características de los puestos de trabajo convocados.

6. Los puestos convocados por el presente concurso se adjudicarán por Resolución de la Presidencia de este Consejo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el organismo, localidad y puesto de origen del funcionario o, en su caso, situación administrativa de procedencia.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios u organismos, implicará el cese en su puesto de trabajo.

8. Quienes obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso, no podrán participar en otros hasta que transcurran dos años desde la toma de posesión, salvo en el ámbito de este Consejo.

Sexta. Comisión de valoración.—1. Para el estudio y valoración de las solicitudes, así como para realizar la propuesta de Resolución de adjudicación de puestos de esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- La Subdirectora general de Personal y Administración, que actuará como Presidenta.
- La Jefa del Gabinete de la Secretaría General, que actuará como Secretaria.
- Dos representantes de la Dirección Técnica.
- Un representante de la Subdirección General de que dependa la plaza convocada, que actuará sólo para la evaluación de dichas plazas.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas, según lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Grupo de titulación igual o superior al exigido para

los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Los miembros de esta Comisión, así como los suplentes que les sustituyan en caso de ausencia justificada, serán nombrados por el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear.

4. El apoyo administrativo a la Secretaría de la Comisión será prestado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5. La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a los candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por los mismos.

6. El concurso deberá resolverse antes del 30 de septiembre de 1996.

7. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso se acreditará la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Séptima. Formalización.—1. El plazo máximo para la toma de posesión de los destinos adjudicados será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, que estarán obligados a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al ilustrísimo señor Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

4. Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios, por lo que no generarán derecho respecto al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnización por razón del servicio.

5. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables una vez publicada la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

6. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezará a contarse los plazos establecidos para que los organismos de procedencia efectúen las actuaciones administrativas precedentes.

7. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar a los adjudicatarios de plazas, éstos deberán aportar copia compulsada de su expediente personal y certificación de servicios prestados y reconocidos, si dichos documentos no constaran en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Consejo de Seguridad Nuclear.

Octava. Normas supletorias.—1. La presente convocatoria tendrá como normativa supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

2. En la resolución de la presente convocatoria se actuará de acuerdo con el principio de igualdad consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres.

3. La convocatoria y los actos derivados de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de junio de 1996.—El Presidente, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.

ANEXO I

22848

Sábado 20 julio 1996

BOE núm. 175

Orden	Piadas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
PRESIDENCIA:													
Gabinete Técnico:													
1	1	Madrid	Secretario Puesto de Trabajo N.30	14	417.132	AE	C/D	EX11	- Labores de secretaría: tratamiento de textos, bases de datos, registro, archivo de documentos y apoyo telefónico.	- Experiencia en labores de apoyo administrativo y de secretaría. - Experiencia en utilización de tratamientos de texto. - Experiencia en manejo de bases de datos.	10 5 5	12	
SECRETARIA GENERAL:													
Subdirección General de Sistemas de Información y Calidad:													
2	1	Madrid	Jefe de Servicio de Redes y Comunicaciones	26	1.335.264	AE	A/B	EX11	- Responsable del funcionamiento de las redes de comunicación de datos (LAN Y WAN) del CSN. - Dirección y coordinación de las tareas de administración y planificación de las redes de comunicación del CSN. - Participación en los estudios, instalación y control de los diferentes servicios y sistemas de comunicaciones del CSN, aportando opiniones y soluciones técnicas.	- Título de Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones o similar. - Conocimientos sólidos y experiencia demostrable tanto en redes Windows NT como en redes TCP/IP o similares. - Conocimientos y experiencia de trabajo con estándares Netbios, Ethernet, FDDI, ATM, etc. e interconexión de redes de diferentes protocolos. - Conocimiento de implantación y gestión de sistemas de información basados en WWW. - Conocimientos de seguridad de redes - Conocimientos de inglés hablado y escrito.	4 6 4 2 2	14	
3	1	Madrid	Jefe de Servicio de Administración y Explotación	26	1.335.264	AE	A/B	EX11	- Responsable de la administración y funcionamiento de los sistemas multiusuario instalados en el CSN. - Coordinación de la instalación, mantenimiento y ampliación de sistemas. - Responsable de la seguridad de los sistemas y los datos en ellos contenidos. - Dirección de las tareas relativas al mantenimiento de los sistemas de protección eléctrica y acondicionamiento de la sala de ordenadores.	- Titulación Superior o Media en Informática, Ciencias o Ingeniería. - Conocimientos sólidos y experiencia mínima de tres años de trabajo en la administración de sistemas Unix. - Conocimientos de funcionamiento de máquinas multiprocesador y programación paralela. - Conocimientos y experiencia en el desarrollo de utilidades en lenguaje C. - Conocimientos de administración de Windows NT y Oracle. - Conocimientos de seguridad de instalaciones y sistemas informáticos. - Conocimientos de inglés hablado y escrito.	4 6 2 2 2 2	14	

Orden.	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
4	1	Madrid	Técnico N.26	26	1.335.264	A4	A/B	EX30	- Colaboración en la elaboración, implantación y desarrollo del Plan Estratégico de Calidad del CSN.	- Conocimiento y experiencia en el desarrollo, aplicación y seguimiento de Programas de Garantía de Calidad de Organizaciones del Sector Nuclear. - Conocimientos de Sistemas de Calidad Total y procesos de mejora continua.	12	12	
<u>Subdirección General de Personal y Administración:</u>													
5	1	Madrid	Jefe de Sección Fiscal	24	547.692	AE	B	EX11	- Examen y revisión de expedientes de gasto, contratos y pagos con cargo al Presupuesto del C.S.N.	- Experiencia en fiscalización y control financiero. - Conocimiento en Contabilidad Pública.	10	12	
6	1	Madrid	Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social	24	547.692	AE	B	EX11	- Elaboración, gestión y control de la nómina del personal funcionario y laboral. - Gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de Seguridad Social del personal del CSN.	- Conocimientos y experiencia en la elaboración y gestión de nóminas de personal funcionario y laboral. - Conocimientos y experiencia en materia de gestión de la Seguridad Social del personal.	10	12	
7	1	Madrid	Jefe de Sección de Gestión de Personal	22	417.132	AE	B/C	EX11	- Gestión y tramitación de expedientes administrativos de personal funcionario y laboral. - Gestión y tramitación de procedimientos de personal. - Utilización de medios informáticos relacionados con la gestión de personal.	- Conocimientos y experiencia en gestión de personal funcionario y laboral. - Conocimiento y experiencia en el tratamiento de la información para la gestión de los recursos humanos del Organismo. - Conocimientos y experiencia en procesadores de texto, base de datos Dbase IV, manejo de correo electrónico y utilización de la Red Windows NT a nivel de usuario.	10	12	
8	1	Madrid	Jefe de Negociado de Información	18	300.984	AE	C/D	EX11	- Información relacionada con la gestión de personal. - Gestión y tramitación de expedientes administrativos de personal funcionario y laboral. - Utilización de medios informáticos relacionados con la gestión de personal.	- Conocimientos y experiencia en gestión e información de personal funcionario y laboral. - Conocimiento y experiencia en el tratamiento de la información para la gestión de los recursos humanos del Organismo. - Conocimientos y experiencia en procesadores de texto, manejo de correo electrónico y utilización de la Red Windows NT a nivel de usuario.	10	12	

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
<u>DIRECCION TECNICA:</u>													
<u>Subdirección General de Centrales Nucleares:</u>													
9	1	Madrid	Jefe de Proyecto de Centrales Nucleares	27	1.775.196	A4	A	EX30	- Planificación y coordinación de las actividades en relación con una central nuclear. - Seguimiento del cumplimiento por la central de la reglamentación y las condiciones del Permiso vigentes. - Preparación de las Propuestas de Dictamen Técnico en relación con las solicitudes de la central y propuesta de acciones sancionadoras.	- Conocimiento y experiencia en seguridad nuclear y protección radiológica en centrales nucleares.	20	12	- Memoria.
10	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.539.456	A4	A	EX30	- Análisis de la experiencia operativa de las centrales. Evaluación e inspección de la sistemática de realimentación de experiencia operativa. - Análisis de aplicabilidad de los requisitos del país de origen del proyecto. - Evaluación y auditoría de los programas de formación del personal de las centrales. Participación en Tribunales de Licencia.	- Conocimientos y experiencia en licenciamiento de centrales, análisis de experiencia operativa y evaluación de programas de formación. - Conocimientos y experiencia en operación de centrales.	10 10	12	- Memoria.
11	1	Ascó (Tarragona)	Inspector Residente Adjunto Central Nuclear de Ascó	25	1.937.292	A4	A/B	EX30	- Inspección y seguimiento de la operación de centrales. - Participación en los Planes Provinciales de Emergencia Nuclear.	- Conocimientos de seguridad nuclear y protección radiológica de centrales nucleares en operación. - Conocimientos de la operación de centrales nucleares.	12 8	12	- R01 (*)
12	1	Trillo (Guadalajara)	Inspector Residente Adjunto Central Nuclear de Trillo	25	1.937.292	A4	A/B	EX30	- Inspección y seguimiento de la operación de centrales. - Participación en los Planes Provinciales de Emergencia Nuclear.	- Conocimientos de seguridad nuclear y protección radiológica de centrales nucleares en operación. - Conocimientos de la operación de centrales nucleares.	12 8	12	- R01 (*)

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
Subdirección General de Instalaciones Radiactivas:													
13	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.539.456	A4	A	EX30	- Evaluación de actividades reguladas de prestación de servicios a instalaciones radiactivas, incluyendo comercialización de sustancias radiactivas, asesoramiento sobre protección radiológica y mantenimiento y asistencia técnica de equipos radiactivos.	- Conocimientos y experiencia en análisis de seguridad y en protección radiológica, aplicables a las instalaciones radiactivas y al transporte de sustancias nucleares y radiactivas. - Conocimientos y experiencia en la evaluación de requisitos operativos de las entidades que prestan servicios regulados a las instalaciones radiactivas. - Experiencia en la realización de auditorías.	8	12	- Memoria.
14	2	Madrid	Técnico N.25	25	1.186.908	A4	A/B	EX30	- Realización de inspecciones a instalaciones radiactivas y a transporte de sustancias radiactivas.	- Conocimientos o experiencia en análisis de seguridad y en protección radiológica, aplicable a las instalaciones radiactivas y al transporte de sustancias nucleares y radiactivas. - Experiencia en la realización de inspecciones y auditorías. - Conocimientos o experiencia en técnicas de vigilancia y medida de radiaciones ionizantes.	8	10	
Subdirección General de Protección Radiológica:													
15	1	Madrid	Técnico N.25	25	1.186.908	A4	A/B	EX30	- Evaluación e inspección de protección radiológica en instalaciones nucleares y radiactivas.	- Conocimientos de protección radiológica de centrales nucleares e instalaciones radiactivas. - Experiencia de evaluación o inspección de protección radiológica de las instalaciones nucleares y radiactivas.	10	10	

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
Subdirección General de Cielo y Residuos:													
16	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.539.456	A4	A	EX30	- Coordinación de actividades del CSN relacionadas con la gestión del combustible gastado, incluyendo la realización de inventarios, el diseño de contenedores, el almacenamiento de piscinas, la ampliación de su capacidad actual, el almacenamiento en seco, el transporte y el licenciamiento del almacén centralizado. - Coordinación de actividades del CSN relacionadas con el diseño de instalaciones de almacenamiento de residuos de alta actividad.	- Conocimientos de protección radiológica aplicada a la gestión de residuos radiactivos. - Experiencia en evaluación e inspección de sistemas de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos sólidos. - Conocimientos de seguridad nuclear. - Experiencia en protección radiológica de la gestión de los residuos radiactivos y el combustible irradiado.	5 5 4 6	12	- Memoria.
17	1	Madrid	Técnico Superior N.26	26	1.433.544	A4	A	EX30	- Coordinación de actividades necesarias para la clausura de instalaciones nucleares y seguimiento de ejecución de actividades de clausura. - Coordinación de actividades del CSN relacionadas con las instalaciones nucleares de investigación.	- Conocimiento de residuos radiactivos sólidos. - Experiencia en control regulador de instalaciones nucleares de investigación. - Experiencia en control regulador de clausura de instalaciones nucleares.	8 6 6	12	- Memoria.
18	1	Madrid	Técnico N.25	25	1.186.908	A4	A/B	EX30	- Evaluación e inspección de la gestión de residuos radiactivos.	- Especialista en protección radiológica. - Conocimientos de gestión de residuos radiactivos sólidos en las instalaciones nucleares y radiactivas. - Experiencia en la gestión y operación de bases de datos relacionadas con las instalaciones donde se generen residuos radiactivos sólidos.	6 8 6	10	

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Mín.	Observaciones
Subdirección General de Ingeniería:													
19	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.653.612	A4	A	EX30	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de seguridad de sistemas de centrales nucleares. - Seguimiento y predicción del estado operativo de centrales nucleares en situaciones de emergencia. - Evaluación de la formación de personal de operación de centrales nucleares y de los sistemas de entrenamiento y recentrenamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y experiencia en la evaluación de la seguridad de sistemas nucleares. - Conocimiento y experiencia en la metodología y utilización de herramientas informáticas para el seguimiento y predicción del estado operativo de las centrales nucleares en situación de emergencia. - Conocimiento y experiencia en la evaluación del sistema de entrenamiento del personal de operación de centrales nucleares. 	8	12	- Memoria.
20	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.539.456	A4	A	EX30	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de aspectos de ingeniería mecánica de sistemas y componentes de instalaciones nucleares y radiactivas. - Evaluación del comportamiento de los materiales estructurales utilizados en instalaciones nucleares y radiactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y experiencia en evaluaciones relacionadas con la ingeniería mecánica de instalaciones nucleares y radiactivas. - Conocimiento y experiencia en evaluaciones relacionadas con el comportamiento de los materiales estructurales de las instalaciones nucleares y radiactivas. - Conocimientos y experiencia en la utilización de códigos para cálculos mecánicos y estructurales aplicables en instalaciones nucleares y radiactivas. 	8	12	- Memoria.
21	1	Madrid	Técnico N.26	26	1.335.264	A4	A/B	EX30	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de seguridad sobre temas de ingeniería de instalaciones nucleares y radiactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en seguridad nuclear. - Conocimiento y experiencia en evaluaciones sobre temas de ingeniería de instalaciones nucleares y radiactivas. 	10	12	- Memoria.
22	1	Madrid	Técnico N.25	25	1.186.908	A4	A/B	EX30	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de seguridad sobre temas de ingeniería de instalaciones nucleares y radiactivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y experiencia en seguridad nuclear. - Conocimiento y experiencia en evaluaciones sobre temas de ingeniería de instalaciones nucleares y radiactivas. 	10	10	

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuadro	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
Subdirección General de Tecnología Nuclear:													
23	1	Madrid	Técnico N.27	27	1.539.456	A4	A	EX30	- Verificación de la seguridad de centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible en una o varias de las siguientes áreas: análisis probabilista de seguridad y factores humanos, ingeniería nuclear, modelización y simulación, coordinación de I+D y ciencias de la tierra.	- Conocimientos y experiencia en la verificación de la seguridad de centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible en una o varias de las áreas siguientes: análisis probabilista de seguridad y factores humanos, ingeniería nuclear, modelización y simulación, coordinación de I+D y ciencias de la tierra. - Experiencia en el desarrollo o implantación de herramientas o metodologías de trabajo que supongan una mejora significativa de la eficacia y eficiencia de las actividades del CSN en las áreas antes citadas o en áreas relacionadas con las mismas. - Conocimientos de inglés técnico.	10	12	- Memoria
24	1	Madrid	Técnico Superior N.25	25	1.186.908	A4	A	EX30	- Verificación de la seguridad de centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible en una o varias de las siguientes áreas: análisis probabilista de seguridad y factores humanos, ingeniería nuclear, modelización y simulación, coordinación de I+D y ciencias de la tierra.	- Conocimientos y experiencia en la verificación de la seguridad de centrales nucleares e instalaciones del ciclo de combustible en una o varias de las áreas siguientes: análisis probabilista de seguridad y factores humanos, ingeniería nuclear, modelización y simulación, coordinación de I+D y ciencias de la tierra. - Experiencia en el desarrollo o implantación de herramientas e metodologías de trabajo que supongan una mejora significativa de la eficacia y eficiencia de las actividades del CSN en las áreas antes citadas o en áreas relacionadas con las mismas. - Conocimientos de inglés técnico.	10	10	

Orden	Plazas	Localidad	Denominación del puesto	Nivel	Comp. esp.	Adsc.	Gr.	Cuerpo	Descripción del puesto	Méritos relativos al puesto de trabajo	Max.	Min.	Observaciones
<u>Oficina de Inspección:</u>													
25	1	Madrid	Técnico Superior N.26	26	1.335.264	A4	A	EX30	- Optimización de actividades de inspección y auditoría a centrales nucleares e instalaciones radiactivas. - Seguimiento de planificación de inspecciones a instalaciones nucleares y radiactivas, análisis de resultados, seguimiento y control de las actuaciones derivadas de las inspecciones. - Redacción de procedimientos y programas de inspecciones genéricas a instalaciones nucleares y radiactivas.	- Conocimientos en seguridad nuclear y protección radiológica. - Conocimiento y experiencia en la planificación y ejecución de inspecciones a instalaciones nucleares y en el seguimiento de acciones correctoras derivadas de las mismas.	10 10	12	- Memoria.

AE: Administración del Estado. (Personal incluido en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.)

A4: Personal funcionario propio del Consejo de Seguridad Nuclear o de la Administración del Estado.

EX11: Todos los cuerpos y escalas con exclusión de los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX30: Todos los cuerpos y escalas excepto los correspondientes a las claves 15 y 16 de la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública.

OBSERVACIONES:

(*) R01: Residencia variable en centrales nucleares con periodos de permanencia mínima de 3 años y máxima de 5 años, prorrogables hasta 10, en una determinada central.

ANEXO II

Certificado de méritos

Don/doña _____
Cargo _____

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre _____ DNI _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ NRP _____
Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones académicas (2) _____

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas. Fecha traslado _____ Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación período suspensión _____
 Excedencia voluntaria art. 29.3.Ap. _____ Excedencia art. 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino definitivo _____
Ley 30/1984. Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____
 Otras situaciones _____

3. DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de servicios en _____ Denominación del puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4. MERITOS (6)

4.1 Grado personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2 Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8):

Denominación del puesto de trabajo	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel complemento de destino	Tiempo, años meses

4.3 Cursos superados o impartidos de Formación o Perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto o puestos solicitados.

Otro	Centro Oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
Total años de servicio _____					

Certificación que cupido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ Boletín Oficial del Estado _____

Observaciones al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C-Administración del Estado

A-Autonómica

L-Local

S-Seguridad Social

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, y los previstos en el art.72.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10.4.95).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Méritos específicos alegados por el concursante:

Apellidos: _____

Nombre: _____

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS		MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO DE TRABAJO	ESPECIFICACIONES DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC.
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(3) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.
Resolución convocatoria _____ (B.O.E. _____)

Número Registro Personal			Cuerpo o Escala:			Grupo:		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido:			Segundo apellido:			Nombre:		
Fecha de nacimiento						Teléfono de contacto con prefijo		
Año	Mes	Día	Se acompaña petición del cónyuge:					
			Si	<input type="checkbox"/>				
			No					
Domicilio (calle, plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual:								
Activo <input type="checkbox"/>			Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>			Otras: _____		
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:					En Comisión de Servicios (*) <input type="checkbox"/>			
En propiedad <input type="checkbox"/>			De carácter provisional <input type="checkbox"/>		(*) Pto. de procedencia:			
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad			Nivel C Destino		

(Fecha y Firma)

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN CONVOCATORIA	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	LOCALIDAD

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

En caso de minusvalía:

Se solicita: _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.